DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.823 | Jueves 11 de Abril de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2477181

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PROYECTO HABITACIONAL DS 19 PARQUE LANTAÑO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20241600128, del 4 de abril de 2024, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Proyecto Habitacional DS 19 Parque Lantaño", del proponente Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora Manzano y Asociados Limitada. El proyecto consiste en obras de urbanización y edificación en una superficie de 5,2 ha. en el sector Lantaño de la comuna de Chillán, provincia de Diguillín, Región de Ñuble. El Proyecto contempla la construcción de 950 departamentos con destino habitacional distribuidos en 18 torres de 5 pisos cada una, junto con estacionamientos, equipamiento y áreas verdes, todo al interior de una zona mixta (ZM-2) según el Plan Regulador Comunal de Chillán, el cual permite el uso residencial. El Proyecto se compone de 5 secuencias constructivas de 20 meses cada una, que se ejecutarán sucesivamente, una después de la otra. La primera secuencia constructiva ya inició con la construcción de 240 departamentos en 1,3 ha. (Lote 2). Posteriormente, se ejecutará el lote 3 con 240 departamentos en 1,3 ha., lote 4 con 200 departamentos en 1,1 ha., lote 5 con 150 departamentos en 0,8 ha. y lote 6 con 120 departamentos en 0,7 ha. La vida útil del proyecto será indefinida.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución N° 288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl